

para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Daniel Violero Ruiz y "Hartnet Computer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.747/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Gabriela Juárez Cubas, contra Fondo de Garantía Salarial, "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", y "Adecco, Empresa de Trabajo Temporal", sobre despido, se ha dictado sentencia número 442 de 2009, de fecha 28 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva interpuesta por la empresa "Adecco, Empresa de Trabajo Temporal", y estimando la demanda formulada por doña Sandra Gabriela Juárez Cubas, en materia de despido, contra las empresas "Adecco, Empresa de Trabajo Temporal", y "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de doña Sandra Gabriela Juárez Cubas, condenando a la empresa "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", a abonarle una indemnización de 2.150 euros, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (10 de junio de 2009) a la fecha de la presente resolución que a razón de 50 euros diarios ascienden a 7.000 euros, declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 28 de octubre de 2009; asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa "Adecco, Empresa de Trabajo Temporal", de los pedimentos en su contra deducidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justi-

cia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Morgan Express Corporation, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.874/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 638 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Tanquino Barrionuevo, contra la empresa "Montajes Especializados contra Incendios, Sociedad Limitada", y "Medidas Especiales contra Incendios, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 20 de octubre de 2009:

Sentencia número 317 de 2009

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.

Don Marcos Ramos Valles, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante don Pablo Tanquino Barrionuevo, que comparece, y de otra como demandadas "Montajes Especializados contra Incendios, Sociedad Limitada", que no comparece y "Medidas Especiales contra Incendios, Sociedad Limitada", que comparece y no compareciendo el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Ma-

jestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la excepción de caducidad formulada por la empresa y "Medidas Especiales contra Incendios, Sociedad Limitada", y sin entrar a conocer del fondo del asunto, desestimo la demanda interpuesta por don Pablo Tanquino Barrionuevo, frente a "Montajes Especializados contra Incendios, Sociedad Limitada", y "Medidas Especiales contra Incendios, Sociedad Limitada", a quienes absuelvo en la instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", agencia 1143, en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65 seguido del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65 seguido del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Especializados contra Incendios, Sociedad Limitada", y "Medidas Especiales contra Incendios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.705/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16 de 1998 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel López de Haro Marcos, don Juan López Moreno, doña Soledad Martínez Martínez, don Ramón Nieto Llares, don Jesús Pillado Cuartero, don Fernando Redondo de la Peña, don José Luis Serrano Campos y don Eugenio Taboada Salamanca, contra la empresa "Auvocar, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, providencia de fecha 21 de octubre de 2009:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 24 de septiembre de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito por "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", de lo que paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social, Marcos Ramos Vallés.

Dada cuenta; del anterior escrito por "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", únase a los autos de su razón y, visto su contenido, se acuerda el levantamiento del embargo decretado sobre el vehículo matrícula M-1520-JY, "Audi", modelo 100, y que fue acordado en el presente procedimiento de ejecución, dado el estado en que se encuentra y, por tanto, su escaso valor, librándose al efecto mandamiento por duplicado al Registro Provincial de Bienes Muebles y oficio a "Madrid Movilidad, Sociedad Anónima", donde se encuentra depositado el citado vehículo, a fin de que dejen sin efecto la orden de embargo, y hecho que sea, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo donde se encontraban.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Auvocar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.725/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 878 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Lafargue Áridos y Hormigones, Sociedad

Anónima Unipersonal", contra don José Santiago Beneyto Sanz, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando se le tenga por desistido de su demanda. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Auto

En Madrid, a 15 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, quedando sin efecto el señalamiento acordado, y una vez firme esta resolución, archívese, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Santiago Beneyto Sanz, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.740/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco José Rojano Barreiro, contra "Datasampling, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 619 de 2009, se ha acordado citar a "Datasampling, Sociedad Anónima", a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Datasampling, Sociedad Anónima", se expide la pre-

sente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.983/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana María Muñoz Sanz, contra "Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal", en reclamación por ordinario, registrado con el número 833 de 2009, se ha acordado citar a "Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal", a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.980/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 160 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Rodríguez Alcázar, contra Fondo de Garantía Salarial y "DRC Ingeniería Human Resource, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 26 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite, dejando nota en los libros correspondientes.